



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de setiembre de 2023

ACTA N°31

Res. N° 2380/023

Exp. N°2023-25-1-002680

PAEMFE/SEC/ag/pm

VISTO: la solicitud cursada por la Directora del Liceo N°1 de Mercedes, departamento de Soriano para cubrir las necesidades de cortinas en *black out* en aulas de laboratorios;

RESULTANDO: I) que el Coordinador General del Programa a fs. 7 autoriza la solicitud cursada por la Directora del Liceo N°1 de Mercedes, departamento de Soriano;

II) que de fs. 10 a 15 luce el Instructivo para la ejecución de partidas a rendir cuenta y financiamiento de necesidades de centros educativos PAEMFE 5337 actualizado a julio 2023;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), se imputará en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media; Línea de acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario, por un monto de hasta \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil) los cuales serán financiados con fondos de contraparte local del Proyecto 813, contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

II) que a fs. 9 se realizó la afectación N°2866/23 por \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil) con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa Contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

III) que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de una partida para gastos para el Liceo N°1 de Mercedes, departamento de Soriano de hasta \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil) los cuales serán financiados con fondos de contraparte local del Proyecto 813, contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por el siguiente concepto y hasta el monto detallados anteriormente a favor de la Sra. Graciela Villanueva, C.I. 3.976494-8, y/o el Sr. Martín Valáres, C.I. 3.071.614-6.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

4) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

